



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN N° 3859 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA, 05 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18947 de Fecha 06 de 13 de marzo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de noviembre de 2014, Recepción Final N° 03088 como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :  
NOMBRE : [REDACTED] KATHERINE ANDREA RIQUELME PINTO  
RUT. : [REDACTED]  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL SII : 369-133  
UNIDAD VECINAL : 35

de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

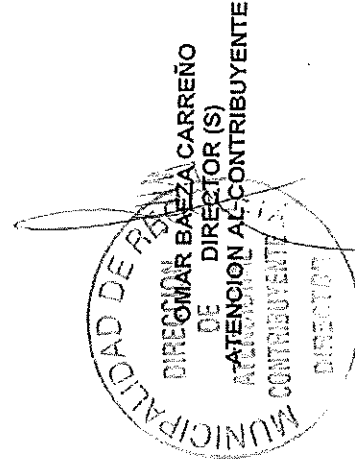
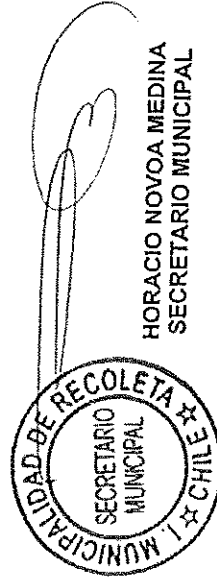
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que KATHERINE ANDREA RIQUELME PINTO, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/OBC/ks/vm/dgi  
01/12/2014

86000